

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSE L. CARRASQUILLO TURULL
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0080

ASUNTO: Solicitud Prórroga

ORDEN

Atendida la “Moción Solicitando Se Dicte Sentencia Sumaria Desestimando la Querella Con Perjuicio” presentada por la Promovida el 7 de octubre de 2025, se concede un término de **VEINTE (20) días** a partir de la notificación de esta Orden, para que la Promovente responda a dicha Moción de Sentencia Sumaria.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, hoy, 14 de octubre de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR- RV-2025-0080 y he enviado copia de la misma por correo electrónico a: legal@lumapr.com; mario.Hurtado@lumapr.com; preborders@lumapr.com; jl-carrasquillo@hotmail.com y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José L. Carrasquillo Turull
141 Quintas Las Américas
Caguas, PR 00725

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de octubre de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria